



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**SALA REGIONAL DEL CARIBE DEL
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA.**

SRCAR/1/2020

**SUSPENSIÓN DE LABORES EN LA SALA REGIONAL DEL
CARIBE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA, POR CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR,
EN VIRTUD DE LA CERCANÍA DEL FENÓMENO
METEOROLÓGICO "DELTA", AL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a seis de octubre de dos mil veinte. Debido a las condiciones climatológicas adversas que han generado el establecimiento en el Estado de Quintana Roo, de una Alerta Roja "Peligro Máximo" con fecha 6 de octubre de 2020, por el Sistema Nacional de Protección Civil, debido a la cercanía del huracán "Delta", el cual mantiene su trayectoria hacia las costas de dicho Estado, que corresponde a la jurisdicción de la Sala Regional del Caribe, así como también, por la comunicación oficial del Gobernador del Estado de Quintana Roo respecto de la suspensión a partir de las 13:00 p.m., de labores en los municipios de Tulum, Solidaridad, Cozumel, Puerto Morelos, Benito Juárez, isla Mujeres y Lázaro Cárdenas, con excepción de actividades esenciales hasta las 17:00 p.m., lo cual impide la comparecencia del público en general de las instalaciones de la Sala Regional del Caribe y la imposibilidad de su funcionamiento; por tal razón, en concordancia con el acuerdo adoptado por los Magistrados y Jueces del Vigésimo Séptimo Circuito en el Estado de Quintana Roo, con sede en Cancún, contenido en el oficio 291/2020-C de 5 de octubre de 2020, por el cual determinan suspender labores de dichos órganos jurisdiccionales los días seis y siete de octubre del año en curso; con fundamento en el artículo 33, fracciones V y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia

Administrativa, en relación con el Acuerdo SS/6/2018 por el que se da a conocer el procedimiento para determinar la suspensión de labores en las salas regionales por casos urgentes, fortuitos o de fuerza mayor, numerales primero y segundo, **se declaran inhábiles para la Sala Regional del Caribe de este Tribunal, y por tanto, no correrán los plazos procesales para las partes, los días seis y siete de octubre de dos mil veinte.** Comuníquese a la Presidencia del Tribunal para que se proceda a la publicación de la suspensión de labores en el Diario Oficial de la Federación. Finalmente se ordena colocar un extracto del presente acuerdo en la ventanilla de la Oficialía de Partes, en el tablero de avisos y en la puerta de accesos de esta Sala Regional del Caribe. **CÚMPLASE.** - Así lo proveyó y firma el Presidente de la Sala Regional del Caribe del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

EL PRESIDENTE DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE

MAG. ALBERTO ROMO GARCÍA

Presidente de esta Sala, en suplencia por falta temporal del Magistrado Manuel Carapia Ortiz, conforme a lo dispuesto por el artículo 32, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Secretario de Acuerdos

Lic. Pedro Alfredo Duarte Albarrán